

Dirección de Administración y Finanzas
AREA SALUD

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- El Decreto Exento N° 1315 emitido con fecha 05 de Julio de 2010, que delega la función de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración

Y Finanzas, pagara a Don

La cantidad de \$

Por concepto de

Fecha de Pago

: FABIOLA BEATRIZ FIGUEROA OBREQUE Rut (REDACTADO)
 : 144,000 CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS
 : CANCELA EXTENSION HORARIA ATENCION PROGRAMA DENTAL Y
 CARDIOVASCULAR, JULIO 2010.

: 02/08/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	76	29/07/2010	160,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-21-03-001-002-000	Programas de Extensión Horaria Dental		144,000
215-21-03-001-004-000	Programa Cardiovascular		16,000
531-03-00-000-000-000	Otras Remuneraciones	160,000	
215-21-03-001-002-000	Programas de Extensión Horaria Dental	144,000	
215-21-03-001-004-000	Programa Cardiovascular	16,000	
111-02-00-000-000-000	Banco Estado		144,000
214-11-01-000-000-000	Retenciones Tributarias 10% a los Honorarios		16,000
Sumas Iguales		320,000	320,000

REFRENDACION

Cuenta	215-21-03-001-002-000	215-21-03-001-004-000	
Presupuesto Vigente	23,952,000	7,440,000	
Total Comprometido	9,786,000	4,943,976	
Saldo x Comprometer	14,166,000	2,496,024	

SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

05/08/2010

ADMINISTRACION
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
JEFE FINANZAS DPTO DE SALUD
JEFE SECC. FINANZAS SALUD

O.B: 554
E.D: 515
D.R: 443

FABIOLA BEATRIZ FIGUEROA OBREQUE

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

Nº 76

RUT: [REDACTED]

**GIRO(S): OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD,
AUXILIAR PARAMEDICO TECNICO
UNIVERS.SANEAMIENTO AMBIENTAL
SATURNINO EPULEF [REDACTED] VILLARRICA**

Fecha: 29 de Julio de 2010

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON
Domicilio: ANSORENA 662, PUCON

Rut: 69191600-6

Por atención profesional:

EXTENSION DE PROTESIS	96.000
EXTENSION DE URGENCIAS	48.000
ATENCIONES PROGRAMA CARDIOVASCULAR	16.000
Total Honorarios \$:	160.000
10% Impto. Retenido:	16.000
Total:	144.000

Fecha / Hora Emisión: 28/07/2010 16:44



1196945100076D60BE7B

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01201007281641

[Emitir nueva boleta](#)

[Emitir boleta con prellenado](#)



CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS

En Pucón a 29 de julio de 2010, Yo, Odette Castillo Crot RUT N° [REDACTED] 0, Coordinadora del Departamento de Salud de la Municipalidad de Pucón, Certifico que la Sra. **Fabiola Figueroa Obreque** Técnico superior de Enfermería, realizó las siguientes atenciones en el mes de julio de 2010.

- ❖ Atención de 43 pacientes en extensión de prótesis dentales con un total de 24 horas trabajadas a un valor de \$ 4.000 c/u.
- ❖ Atención de 54 pacientes en extensión de urgencias dentales con un total de 12 horas trabajadas a un valor de \$ 4.000 c/u.
- ❖ Atención de 27 pacientes en atención de programa cardiovascular el día sábado con un total de 4 horas trabajadas a un valor de \$ 4.000 c/u.

Según consta en informes emitido por el profesional y en el registro de su tarjeta de asistencia.

Lo anterior en atención a los punto número Cuarto del Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad y el profesional de fecha 04 de enero de 2010, aprobado por decreto N° 19 y N° 21 de fecha 21 de enero del presente, lo anterior para el pago de los de honorarios que correspondan según contrato.



Distribución:
- Finanzas Depto. de Salud

PUCON, julio 2010

DE : CIRUJANO DENTISTA DEPTO. SALUD
Dr. Carlos Vittoriano V

A : COORDINADORA DEPTO. SALUD
Srta. Odette Castillo Crot

INFORME DE ACTIVIDADES PROGRAMA EXTENSION HORARIA

Odontólogo: Dr. Carlos Vittoriano V. (20hrs.)

Asistente: Sra. Mirta Gutiérrez (12 hrs.)
Sra. Fabiola Figueroa (12 hrs.)

Consulta	54
Exodoncias	4
Obturacion Definitiva	32
Destartraje infragingival	8
Urgencia actividad	8
Radiografías	11

***SE ADJUNTA BOLETAS DE HONORARIOS**



Dr. Carlos Vittoriano V.
Cirujano Dentista

PUCON, julio de 2010

DE: CIRUJANO DENTISTA DEPTO. SALUD
Dra. Carmen Martínez

A : COORDINADORA DEPTO. SALUD
Srta. Odette Castillo

**INFORME DE ACTIVIDADES PROGRAMA EXTENSION HORARIA
PRÓTESIS**

Mes de Julio de 2010

Odontólogo: Dra. Carmen Martínez (2 Horas)
Asistente: Fabiola Figueroa (3 Horas)

Nº de pacientes atendidos	06
Examen y presupuesto	0
Ingreso a tratamiento de prótesis:	0
Sesión de prótesis:	03
Controles de prótesis:	03
Prótesis insertadas:	0

***SE ADJUNTA BOLETAS DE HONORARIOS**



Dra. Carmen Martínez
Cirujano Dentista

PUCON, julio de 2010

DE: CIRUJANO DENTISTA DEPTO. SALUD
Dra. Javiera Trujillo.

A: COORDINADORA DEPTO. SALUD
Sra. Odette Castillo

**INFORME DE ACTIVIDADES PROGRAMA EXTENSION HORARIA
PRÓTESIS**

Mes de julio de 2010
Odontólogo: Dra. Javiera Trujillo (17 horas)

Asistente: Sra. Fabiola Figueroa (21 Horas)

Nº de pacientes atendidos	37
Examen y presupuesto	6
Ingreso a tratamiento de prótesis:	1
Sesión de prótesis:	19
Controles de prótesis:	12
Prótesis insertadas:	12

***SE ADJUNTA BOLETAS DE HONORARIOS**



**Dra. Javiera Trujillo
Cirujano Dentista**

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS

En Pucón a 28 de julio de 2010, Yo, Marcela Esparza Muñoz RUT N° [REDACTED], Encargada de la Unidad de Enfermería del Departamento de Salud de la Municipalidad de Pucón, Certifico que la Sra. **Fabiola Figueroa Obreque** Técnico superior de Enfermería, realizó atenciones en el Programa Cardiovascular en el mes de julio de 2010.

- ❖ Atención de 27 pacientes en Programa cardiovascular con un total de 5 horas trabajadas a un valor de \$ 4.000 c/u.

Según consta en informes emitido por el profesional y en el registro de su tarjeta de asistencia.

Lo anterior en atención a los punto número Cuarto del Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad y el profesional de fecha 04 de enero de 2010, aprobado por decreto N° 21 de fecha 21 de enero del presente, lo anterior para el pago de los de honorarios que correspondan según contrato.



MARCELA ESPARZA MUÑOZ
ENFERMERA DEPTO. SALUD

Distribución:
- Finanzas Depto. de Salud

LIBRO DE ASISTENCIA
Correspondiente al Mes de : Julio Año 2010
Todos

Código: 9
Nombre: FIGUEROA OBREQUE FABIOLA BEAT
Departamento:
Dirección: DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección:
* = Ingreso Manual

Nº Tarjeta: 30009
R.U.T: [REDACTED]

Día		Entrada	Sal.Col	Ent.Col	Salida	Entrada HExtra	SalidaH Extra	NºDias	Permiso	Desde	Hasta	Atrasos	25 %	50 %
01	Jue				20:21			0	Cometido	01/07/2010	01/07/2010			
02	Vie	06:49			17:56							00:22		
03	Sab	08:15			14:03									05:48
04	Dom													
05	Lun	06:43	14:08	14:32	18:10								00:36	
06	Mar	06:47	14:21	14:31	17:47								00:13	
07	Mie	06:46	14:18		17:35								00:01	
08	Jue	06:37			20:37								03:03	
09	Vie	08:17			17:33									
10	Sab													
11	Dom													
12	Lun	08:20	14:09	14:32	17:38								00:04	
13	Mar	08:20	14:41	14:41	20:09								02:35	
14	Mie	08:20	14:06	14:41	20:06								02:32	
15	Jue	08:13			20:09								02:35	
16	Vie													
17	Sab													
18	Dom													
19	Lun													
20	Mar	08:05	14:03	14:22	17:33									
21	Mie	08:29	14:17	14:43	19:37								02:03	
22	Jue	08:13	14:05	14:38	17:33								04:39	
23	Vie	08:17			12:54									
24	Sab													
25	Dom													
26	Lun	07:41											00:04	
27	Mar	07:41											04:32	
28	Mie													
29	Jue													
30	Vie													
31	Sab													
Días Trabajados:		17										009:11	014:08	005:48

TOTALES

Asistencia	17	Inasistencia	3	Horas Atrasos	009:11	Horas Extras 25%	014:08	Horas Extras 50%	005:48
------------	----	--------------	---	---------------	--------	------------------	--------	------------------	--------



LIBRO DE ASISTENCIA
Correspondiente al Mes de : Julio Año 2010

Código: 107
Nombre: FIGUEROA OBREQUE FABIOLA BEATR
Departamento:
Dirección: CONTRATO DE HONORARIOS
Sección:
* = Ingreso Manual

Nº Tarjeta: 30107
R.U.T: 22222222-2

Dia		Entrada	Sal.Col	Ent.Col	Salida	Entrada HExtra	SalidaH Extra	NºDias	Permiso	Desde	Hasta	Atrasos	25 %	50 %
01	Jue	17:31			20:34							00:26	03:00	
02	Vie													
03	Sab													
04	Dom													
05	Lun													
06	Mar	17:25			20:37							00:23	03:03	
07	Mie	17:30			20:35							00:25	03:01	
08	Jue	17:35			20:37							00:24	03:03	
09	Vie													
10	Sab													
11	Dom													
12	Lun													
13	Mar	17:28			20:34							00:26	03:00	
14	Mie	17:23			20:34							00:26	03:00	
15	Jue	17:17			20:35							00:25	03:01	
16	Vie													
17	Sab													
18	Dom													
19	Lun													
20	Mar	17:32			20:34							00:26	03:00	
21	Mie	17:22			20:34							00:26	03:00	
22	Jue	17:26			20:34							00:26	03:00	
23	Vie													
24	Sab													
25	Dom													
26	Lun													
27	Mar	17:22			20:38							00:22	03:04	
28	Mie	17:24			20:34							00:26	03:00	
29	Jue													
30	Vie													
31	Sab													
Días Trabajados:		12										005:01	036:12	0

TOTALES

Asistencia	12	Inasistencia	9	Horas Atrasos	005:01	Horas Extras 25%	036:12	Horas Extras 50%	0
------------	----	--------------	---	---------------	--------	------------------	--------	------------------	---



36 Horas
mm

MUNICIPALIDAD DE PUCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO N° 19

PUCON,

VISTOS

1.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", contenidas en el D.F.L. N° 1 del año 2006 Interior. Publicada en el diario Oficial de la Republica de Chile con Fecha 26 de Julio de 2006.

posteriores Modificaciones.

2.- El D.F.L. N° 1 de 1994, del Código del Trabajo y su de Contraloría General de La Republica.

3.- Circular N° 32.148 de fecha 02 de octubre de 1997 de 2009 que aprueba presupuesto de Salud para el año 2010.

4.- Decreto Exento N° 2.329 de fecha 31 de Diciembre de 2009 que aprueba presupuesto de Salud para el año 2010.

5.- Los Contratos de Prestación de servicios a honorarios suscritos entre la Municipalidad de Pucón y las TENS María Mirta Gutiérrez Martínez , Fabiola Beatriz Figueroa Obreque, Macarena Soledad Samur Castillo, adjuntos.

CONSIDERANDO:

1.- La gran demanda por atención odontológica por parte de la comunidad adulta y adolescentes de la comuna de Pucón, que dio pie a la iniciativa de crear una campaña de mejoramiento de la Atención Primaria de la Salud Bucal, impulsada por la Municipalidad de Pucón y el Servicio de Salud Araucanía Sur, que pretende satisfacer esta urgente necesidad.

DECRETO:

1.- Apruébese, los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios de las auxiliares dentales que a continuación se indican; en los términos contenidos en los documentos adjuntos, los cuales pasan a formar parte integrante del presente Decreto

> Maria Mirta Gutiérrez Martínez	RUT. N°	TENS
> Fabiola Beatriz Figueroa Obreque	RUT. N° 1	TENS
> Macarena Soledad Samur Castillo	RUT. N°	TENS

2.- Impútese, los gastos al Item 21.03.001 "Honorarios de Suma Alzada de Personas Naturales", del presupuesto del Área de Salud Municipal.

Anótese, Comuníquese y Regístrese en la Contraloría Regional de la Araucanía.

MARIA VICTORIA ROMAN AVACA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

EEMB/MVRA/MEM/RASM/PCR

Distribución :-

- Contraloría Regional de la Araucanía (3)
- Oficina de Partes
- Departamento de Salud
- Interesado.

EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

VB.DIDEKO

VB.ADMINISTRACION

**MUNICIPALIDAD DE PUCON
DEPTO. DE SALUD**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Pucón, a 04 de Enero de 2010, entre la Municipalidad de Pucón, RUT Nº 69.191.600-6 representada por su Alcalde (SUB), Don. **Marcelo Concha Villagra**, RUT. Nº [REDACTED], ambos con domicilio legal en Avda. Bernardo O'Higgins 483, de la comuna de Pucón , en adelante "La Municipalidad" y Doña **Fabiola Beatriz Figueroa Obreque**, R.U.T. Nº [REDACTED], de profesión Técnico Superior de Enfermería, domiciliada en [REDACTED] la ciudad de Villarrica, en adelante "Doña Fabiola Figueroa Obreque", han Convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

Primero : "La Municipalidad", a través del Departamento de Salud como coordinador y ejecutor del "Programa de Mejoramiento de Atención de Salud Primaria año 2010" y en el marco de la Campaña de Mejoramiento de la Atención Primaria de la Salud Oral, impulsada por "la Municipalidad" y el Servicio de Salud Araucanía Sur, contrata a "Doña Fabiola Figueroa Obreque", para prestar servicios de auxiliar dental en los diferentes programas de "Extensión Horaria Dental", de dicho departamento.

Segundo : "Doña Fabiola Figueroa Obreque", se obliga a ejecutar las labores específicas, determinadas en el marco del Programa de Mejoramiento de Atención Primaria de Salud Oral año 2010

Tercero : "Doña Fabiola Figueroa Obreque", se compromete a realizar estas actividades en un horario distinto al contratado por el Departamento de Salud Municipal desde las 17:34 en adelante , como a continuación se indica.

➤ Días martes y Jueves el Programa de Prótesis Dentales
➤ Día miércoles en Programa de Urgencias Dentales ,
Estas actividades tendrán un tope máximo 40 hrs., mensuales distribuidas según necesidad, las que serán controladas por reloj control, para facilitar el cálculo de sus honorarios.

Cuarto : Por los servicios antes señalados "La Municipalidad" pagará a la "Doña Fabiola Figueroa Obreque", la suma de \$ 4.000.-, (cuatro mil pesos), impuestos incluidos, por hora de atención, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, la que deberá ser visada por la Dirección del Departamento de Salud Municipal.

Del valor antes señalado "La municipalidad" deberá deducir los impuestos correspondientes.

Quinto : El presente contrato no estará afecto a reajustes, imposiciones y asignaciones familiares, por tratarse de un contrato a honorarios.

Sexto : Con todo el presente contrato, deberá sancionarse mediante Decreto, sin el cual no tendrá validez su vigencia, y para todos los efectos legales se considerará parte integrante del presente Decreto.

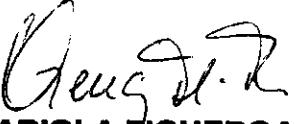
Séptimo : El presente contrato rige a contar del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2010 y/o hasta que los servicios fueren necesarios.

Octavo : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si "**Fabiola Beatriz Figueroa Obreque**" no cumpliera estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio de "**Fabiola Beatriz Figueroa Obreque**" consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

Noveno : Con todo el presente contrato, deberá sancionarse mediante Decreto, sin el cual no tendrá validez su vigencia, y para todos los efectos legales se considerará parte integrante del presente Contrato.

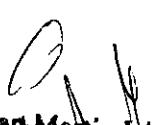
Décimo : Las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Pucón y se someten a la jurisdicción de sus tribunales

Décimo Primero : El presente contrato se firma en total conformidad por las partes en seis ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder de la persona contratada a honorarios y cinco en poder de la Municipalidad de Pucón.


FABIOLA FIGUEROA OBREQUE
TECNICO EN ENFERMERIA



MARCELO CONCHA VILLAGRA
ALCALDE (SUB)


Pedro San Martín López
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón

PUCON,

Decreto N° 021

VISTOS :-

1.-Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", contenidas en el D.F.L. N° 1 del año 2006 Interior. Publicada en el diario Oficial de la Republica de Chile con Fecha 26 de Julio de 2006.

2- El D. S. N° 036 del 26 de Enero de 1987 del Ministerio de Salud que aprueba traspaso de postas de Salud a la Municipalidad de Pucón.

3.- Decreto Exento N° 2.329 de fecha 31 de Diciembre de 2009 que aprueba presupuesto de Salud para el año 2010.

4.- El Programa de Cardiovascular del Departamento de Salud. Adjunto.

5.- Circular N° 32.148 de fecha 02 de octubre de 1997 de Contraloría General de La Republica.

6- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Pucón y las funcionarias del departamento de salud Doña Karin Roxana Vallette Isla Enfermera y Doña Fabiola Beatriz Figueroa Obreque, TENS adjuntos

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de realizar acciones directa sobre las personas que permita lograr dar cumplimientos a los índices de actividades y Garantías Explicitas de Salud (GES) para el presenta año.

DECRETO :-

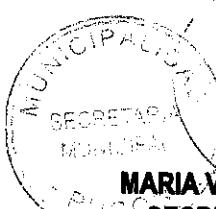
1.- APRUÉBESE, en todas sus partes el "Programa Cardiovascular año 2010" que a continuación se indica en los términos contenidos en documento adjunto, el cual pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

2.- APRUÉBESE, en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Municipalidad de Pucón y las funcionarias del departamento de salud Doña Karin Roxana Vallette Isla Enfermera y Doña Fabiola Beatriz Figueroa Obreque, TENS adjuntos los cuales pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

3.- IMPÚTESE, los gastos al ítem 21.03.001 "Honorarios de Suma Alzada de Personas Naturales", del presupuesto del Área de Salud Municipal.

Anótese, Comuníquese y Regístrese en la

Contraloría Regional de la Araucanía.



MARIA VICTORIA ROMAN AVACA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

EEMB/MVRA/EMR/RASM/PCR
Distribución :-

- Contraloría Regional de la Araucanía (3)
- Oficina de Partes
- Departamento de Salud
- Interesado.



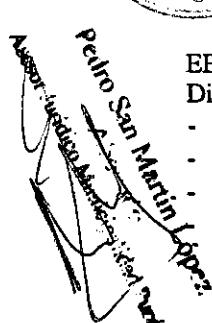
CONTROL



EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

VB DIDEKO

VB ADMINISTRACION



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DEPTO. DE SALUD**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Pucón, a 04 de Enero de 2010, entre la Municipalidad de Pucón, RUT Nº 69.191.600-6 representada por su Alcalde (SUB), Don. **Marcelo Concha Villagra**, RUT. Nº [REDACTED], ambos con domicilio legal en Avda. Bernardo O'Higgins 483, de la comuna de Pucón , en adelante "La Municipalidad" y Doña **Fabiola Beatriz Figueroa Obreque**, R.U.T. Nº [REDACTED], de profesión Técnico Superior de Enfermería, domiciliada en Saturnino Epulef Nº 1363 la ciudad de Villarrica, en adelante "Doña Fabiola Figueroa Obreque", han Convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

Primero : Municipalidad de Pucón, como organismo ejecutor y coordinador del "**Programa de Salud cardiovascular año 2010**", contrata a "Doña Fabiola Figueroa Obreque", Técnico de nivel superior de enfermería

Segundo : "Doña Fabiola Figueroa Obreque", se obliga a ejecutar las labores específicas, determinadas en el marco del Programa **Salud cardiovascular año 2010**, tales como:

- Realizar asistencia paramédica a ronda extra de dia sábado
- Agendar horas para control de los pacientes
- Mejorar la disponibilidad y dispensación de fármacos e insumos asociados a las prestaciones de medico y enfermera del programa.
- Realizar procedimientos según indicación medica

Tercero : "Doña Fabiola Figueroa Obreque", se compromete a realizar estas actividades en un horario distinto al contratado por el Departamento de Salud Municipal; Estas se realizara un sábado de cada mes jornada de mañana de acuerdo al calendario anual de rondas extras de Cardiovascular con tope máximo 6 horas por mes las que serán controladas por reloj control, para facilitar el cálculo de sus honorarios.

Excepcionalmente el mes de enero se realizaran en dos rondas los días sábados 9 y 23 de enero por lo tanto se aumentan 12 horas esto debido a pacientes pendientes del mes de Diciembre. Del 2009

Cuarto : Por los servicios antes señalados "La Municipalidad" pagará a la "Doña Fabiola Figueroa Obreque", la suma de \$ 4.000.-, (cuatro mil pesos), impuestos incluidos, por hora de atención, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, la que deberá ser visada por la Encargada de Unidad de Enfermería Sra. Marcela Esparza Muñoz del Departamento de Salud Municipal, quien velara por el fiel cumplimiento de los servicios contratados y emitirá un informe que lo acredite.

Del valor antes señalado "La municipalidad" deberá deducir los impuestos correspondientes.

Quinto : El presente contrato no estará afecto a reajustes, imposiciones y asignaciones familiares, por tratarse de un contrato a honorarios.

Sexto : Con todo el presente contrato, deberá sancionarse mediante Decreto, sin el cual no tendrá validez su vigencia, y para todos los efectos legales se considerará parte integrante del presente Decreto.

Séptimo : El presente contrato rige a contar del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2010 y/o hasta que los servicios fueren necesarios.

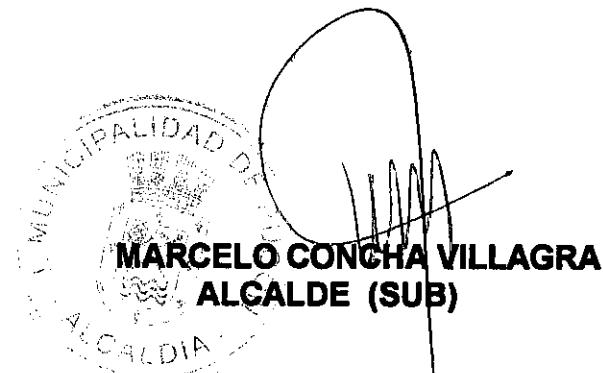
Octavo : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si "**Fabiola Beatriz Figueroa Obreque**" no cumpliera estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio de "**Fabiola Beatriz Figueroa Obreque**" consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

Noveno : Con todo el presente contrato, deberá sancionarse mediante Decreto, sin el cual no tendrá validez su vigencia, y para todos los efectos legales se considerará parte integrante del presente Contrato.

Décimo : Las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Pucón y se someten a la jurisdicción de sus tribunales

Décimo Primero : El presente contrato se firma en total conformidad por las partes en seis ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder de la persona contratada a honorarios y cinco en poder de la Municipalidad de Pucón.


FABIOLA FIGUEROA OBREQUE
TECNICO EN ENFERMERIA




Pedro San Martín López
Asesor Jurídico Municipal
Pucón